



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-02988601- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTE. ALEJANDRA ANTONELLA ZAPATA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02988601- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de la agente Alejandra Antonella Zapata, para cumplir funciones como Licenciado en Servicio Social (P1L) en el Hospital Las Ovejas, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que la citada agente resultó ganadora del llamado a concurso realizado mediante Resolución RESOL-2025-1036-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la Renuncia Laboral, según la Resolución RESOL-2023-2120-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, del ex-agente Amilcar Andrés Garayo (Legajo N° 38739 - CUIL N° 20-30613796-5 - Categoría PF1), Asistente Social;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del

Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a la persona que se detalla en el Anexo **IF-2026-01155237-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, cubriendo el puesto vacante autorizado por Decreto DECTO-2024-784-E-NEU-GPN, para cumplir funciones en el Hospital Las Ovejas, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, con más lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L. - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **DÉSE DE BAJA** a partir de la fecha de la toma de posesión del cargo asignado en el Artículo 1° de la presente norma, como Trabajadora Eventual del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a la agente Alejandra Antonella Zapata (Legajo N° 32177 - CUIL N° 27-36606538-0).

Artículo 3°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, y por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.